



**ACUERDO DE CONCEJO N°116-2024-CM/MDRN**

Río Negro, 05 de junio del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024 de fecha 05 de junio del 2024;

**VISTO:** El Expediente 202400988 presentado por el Director de la Institución Educativa Integrada "Libertador Simón Bolívar" de la Comunidad Nativa Nueva Población Cristal, el Reporte N°038-2024-SGEO-GDIUR/MDRN – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°532-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°558-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** – Aprobar el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 6,650.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA OLIMPICA PARA LA I.E.I. LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA POBLACIÓN CRISTAL DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO; de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente 202400988 presentado por el Director de





la Institución Educativa Integrada “Libertador Simón Bolívar” de la Comunidad Nativa Nueva Población Cristal, el Reporte N°038-2024-SGEO-GDIUR/MDRN – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°532-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°558-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI los mismos que se adjuntan al presente.

**Artículo Segundo.** – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
 YURI FERRINI NIETO  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**RIO NEGRO**

